

## LIQUIDACION DE CREDITO, PROCESO 2017 - 211

pablo montaña <pablo.montaa@yahoo.es>

Mar 06/09/2022 11:22

Para: Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref: Proceso ejecutivo de Hane Rosana Morales contra Luz Dary Sánchez. Radicado 2017 - 211

Respetuosamente y para que haga parte dentro del presente proceso me permito allegar liquidación del crédito a favor de mi mandante.

Favor acusar recibo.

Cordialmente,

Pablo Antonio Montaña Castelblanco  
C.C.19.434.359  
T.P.Nº: 129.070

Señor  
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IABGUE - TOLIMA  
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: HANE ROSANA MORALES GUTIERREZ  
DEMANDADO: LUZ DARY SANCHEZ  
RAD. 2017 – 211.

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente por medio del presente escrito me permito allegar liquidación del crédito en el siguiente sentido:

CONCEPTO	TOTAL
DIFERENCIA SALARIAL	\$8.587.932
AUXILIO DE CESANTIAS	\$1.533.249
INTERES A LAS CESANTIAS	\$158.162
VACACIONES	\$805.321
INDEMNIZACION POR DESPIDO	\$1.303.070
INDEMNIZACION POR NO CONSIGNACION DE CESANTIAS	\$13.487.121
INDEMNIZACION MORATORIO	\$48.420.967
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA	\$828.116
COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO	\$2.000.000
TOTAL	\$77.123.938
MENOS SUMA QUE RECIBIO LA DEMANDANTE POR PAGO DE ACRENCIAS LABORALES	\$3.200.000
TOTAL	\$73.923.938

TOTAL: SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$73.923.938)

Cordialmente,



Pablo Antonio Montaña Castelblanco  
C.C.19.434.359  
T.P.Nº. 129.070